

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XXII Y XXXVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 4, 34 FRACCIONES XVI Y XXII Y 36 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 4, 6 FRACCIONES III Y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, PROVEER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, Y

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 25 de agosto de 2025, la **LIC. DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDAN, DIRECTORA DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL ESTADO**, remitió a la Secretaría de Gobierno, el dictamen de procedencia de la solicitud de Constancia de Aspirante para el ingreso a la función notarial; así como, el expediente que se formó a favor del Licenciado en Derecho **MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO**.
- II. Con fecha 28 de agosto de 2025, el **MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO**, solicitó al Ejecutivo del Estado, la expedición de Constancia de Aspirante, en virtud de que se cumplieron con los requisitos legales pertinentes.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide Constancia de Aspirante a favor del Licenciado en Derecho **MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO**.

SEGUNDO. Expídase por triplicado la Constancia de Aspirante, para los efectos legales conducentes. La Constancia de Aspirante es definitiva y permanente.

TERCERO. Se faculta al Secretario de Gobierno, dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 6 fracciones III y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 1, 2, 3, 4, 34 fracciones XVI y XXII y 36 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que provea lo necesario, emita y mande a publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

**MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ.**

**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XXII Y XXXVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 4, 34 FRACCIONES XVI Y XXII Y 36 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 4, 6 FRACCIONES III Y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, PROVEER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, Y

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 25 de agosto de 2025, la **LIC. DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDAN, DIRECTORA DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL ESTADO**, remitió a la Secretaría de Gobierno, el dictamen de procedencia de la solicitud de Constancia de Aspirante para el ingreso a la función notarial; así como, el expediente que se formó a favor de la Licenciada en Derecho **ANEL BAÑUELOS MENESES**.
- II. Con fecha 28 de agosto de 2025, el **MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO**, solicitó al Ejecutivo del Estado, la expedición de Constancia de Aspirante, en virtud de que se cumplieron con los requisitos legales pertinentes.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide Constancia de Aspirante a favor de la Licenciada en Derecho **ANEL BAÑUELOS MENESES**.

SEGUNDO. Expídase por triplicado la Constancia de Aspirante, para los efectos legales conducentes. La Constancia de Aspirante es definitiva y permanente.

TERCERO. Se faculta al Secretario de Gobierno, dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 6 fracciones III y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 1, 2, 3, 4, 34 fracciones XVI y XXII y 36 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que provea lo necesario, emita y mande a publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

**MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70 FRACCIONES XXII Y XXXVIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 4, 34 FRACCIONES XVI Y XXII Y 36 FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2, 4, 6 FRACCIONES III Y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; ES FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, PROVEER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, Y

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 25 de agosto de 2025, la **LIC. DORA DELIA HERNÁNDEZ ROLDAN, DIRECTORA DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL ESTADO**, remitió a la Secretaría de Gobierno, el dictamen de procedencia de la solicitud de Constancia de Aspirante para el ingreso a la función notarial; así como, el expediente que se formó a favor del Licenciado en Derecho **MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN**.
- II. Con fecha 28 de agosto de 2025, el **MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO**, solicitó al Ejecutivo del Estado, la expedición de Constancia de Aspirante, en virtud de que se cumplieron con los requisitos legales pertinentes.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide Constancia de Aspirante a favor del Licenciado en Derecho **MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN**.

SEGUNDO. Expídase por triplicado la Constancia de Aspirante, para los efectos legales conducentes. La Constancia de Aspirante es definitiva y permanente.

TERCERO. Se faculta al Secretario de Gobierno, dé cumplimiento a lo previsto por los artículos 6 fracciones III y VIII, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 1, 2, 3, 4, 34 fracciones XVI y XXII y 36 fracciones XI y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado, para que provea lo necesario, emita y mande a publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

**LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
TLAXCALA.**
Rúbrica y sello

**MAESTRO LUIS ANTONIO RAMÍREZ
HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

